

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES Y PROCEDIMIENTOS PARA ADAPTACIONES PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES EN EMPIRE STATE UNIVERSITY

Patrocinador: Oficina de recursos y servicios de accesibilidad

Contacto: Director, Oficina de recursos y servicios de accesibilidad

Categoría: Asuntos estudiantiles

Número: 1300.014

Fecha de vigencia: 1 de julio de 2006

Palabras clave: Discapacidad, adaptaciones razonables, ADA, Sección 504

Información de antecedentes: La norma se implementó por primera vez para cumplir con las leyes estatales y federales relacionadas con los derechos de las personas con discapacidades, en particular la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, enmendada en 2008, y la Ley de Derechos Humanos del estado de Nueva York.

Propósito

El propósito de esta norma es asegurar que la universidad cumpla con las leyes federales, estatales y locales relacionadas con los derechos de los estudiantes actuales y futuros con discapacidades

Definiciones

Discapacidad: Un impedimento físico o mental diagnosticado que afecta el desempeño de una o más actividades importantes de la vida. Una persona con un historial de un impedimento o considerada como una persona con un impedimento también está protegida contra la discriminación basada en esa discapacidad.

Persona calificada con una discapacidad: Una persona con una discapacidad, que con o sin adaptaciones razonables puede realizar las funciones esenciales de su trabajo.

Adaptación razonable: Una modificación a un programa, tarea o evento que permite que una persona con una discapacidad participe plenamente. Una adaptación no altera los objetivos de aprendizaje ni reduce los estándares del programa o del curso.

Funciones esenciales: Aquellas tareas o funciones que, de ser modificadas, cambiarían fundamentalmente la naturaleza del trabajo u ocupación para la cual existe el puesto

Declaraciones

Empire State University cumple con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) de 1990. Estas leyes establecen que "... ninguna persona discapacitada calificada de otra manera ... únicamente por razón de

su discapacidad, será excluida de la participación, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación en cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal (29 U.S.C. Sect. 706)". Las regulaciones que implementan la Sección 504 y la ADA establecen estándares para las prácticas de empleo, la accesibilidad de las instalaciones y los programas educativos con que las instituciones que reciben fondos federales necesitan cumplir (34 CFR Parte 104).

De acuerdo con estas regulaciones, una persona calificada con una discapacidad que cumpla con los estándares académicos y técnicos requeridos para inscribirse y participar en el programa de Empire State University tendrá la misma oportunidad de obtener un título en el entorno más integrado y apropiado para las necesidades de esa persona. SUNY Empire proporciona adaptaciones razonables para satisfacer las necesidades de los estudiantes con condiciones discapacitantes. Las adaptaciones razonables no incluyen ajustes académicos que alterarían fundamentalmente la naturaleza, los requisitos esenciales o los estándares académicos del programa.

La universidad considera las necesidades individuales de cada estudiante a través de un proceso interactivo con la *Oficina de recursos y servicios de accesibilidad* y el estudiante.

El director de Recursos y servicios de accesibilidad coordina el cumplimiento de la universidad con la Sección 504, ADA y sus regulaciones de implementación con respecto a los estudiantes. Las preguntas relacionadas con la norma de la universidad deben dirigirse a:

Director de recursos y servicios de accesibilidad
Empire State University
AppleTree Business Park
2875 Union Road, Suite 34
Cheektowaga, NY 14227-1461716-686-7800, ext. 3880, o
Disability.Services@sunyempire.edu.

Legislación y regulaciones aplicables

- Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973
- Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990
- Enmiendas a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 2008
- Ley de Derechos Humanos del estado de Nueva York

Procedimiento para estudiantes que solicitan adaptaciones razonables debido a una discapacidad

Empire State University proporcionará adaptaciones razonables para los estudiantes con discapacidades en todas las ofertas de cursos presenciales y en línea. Para solicitar una adaptación, los estudiantes tienen que comunicarse con la Oficina de recursos y servicios de accesibilidad para participar en un proceso interactivo.

Solicitud de adaptaciones a través de Recursos y servicios de accesibilidad

1. El estudiante completa el formulario de Declaración de discapacidad y solicitud de adaptación (disponible en la [página web de los formularios de Declaración de discapacidad y solicitud de adaptación](#)) para proporcionar información sobre su discapacidad y solicitar adaptaciones. Para que la Oficina de recursos y servicios de accesibilidad evalúe las solicitudes de adaptación y proporcione la implementación de esas adaptaciones aprobadas, la oficina recomienda que los estudiantes notifiquen a la oficina

con anticipación de cuándo el estudiante necesitará utilizar los servicios de adaptación. El estudiante no necesita proporcionar documentación de la discapacidad en esta etapa, aunque esto podría acelerar el proceso.

- Si se necesita documentación para respaldar las adaptaciones solicitadas, el estudiante debe enviar los materiales de apoyo y la documentación solicitada a la Oficina de recursos y servicios de accesibilidad lo antes posible.
 - La revisión de la solicitud de adaptación del estudiante se finaliza cuando se ha recibido toda la documentación. La documentación tiene que estar actualizada, incluir una declaración de diagnóstico, ilustrar el impacto de la discapacidad en el funcionamiento académico del estudiante y recomendar adaptaciones.
2. La oficina emite decisiones evaluativas de acuerdo con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990.
- La oficina proporciona una respuesta por escrito al estudiante dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la documentación completa y los materiales de apoyo. Se puede solicitar información adicional si es necesario para hacer la recomendación de adaptación. Si se deniega la adaptación solicitada, la oficina incluye el motivo de la denegación.
 - La oficina comunica las adaptaciones a los profesores y mentores pertinentes para facilitar la implementación de las adaptaciones aprobadas según sea necesario. El especialista en discapacidades determina las adaptaciones apropiadas, consultando con el director, el mentor del estudiante y el personal según sea necesario. Si el estudiante solicita una adaptación que requiere la provisión de documentación, la oficina puede utilizar a un tercero para cumplir con la adaptación. Las adaptaciones de terceros pueden incluir:
 - Elegibilidad para las becas TAP como estudiante de tiempo parcial
 - Copias de texto con formato alternativo (es decir, electrónico) de los libros de texto de la editorial

Procedimientos para solicitar libros de texto en formatos alternativos

1. Los estudiantes que tienen una discapacidad documentada para acceder al texto impreso pueden solicitar copias de sus libros de texto en formatos alternativos, como versiones electrónicas. La universidad utiliza una variedad de fuentes para suministrar estos materiales, incluidos los archivos obtenidos de los editores, *Access Text Network* o *Bookshare*, y el escaneo electrónico de libros para crear textos electrónicos. Este proceso puede tardar varias semanas, dependiendo de los editores, los derechos de autor y los problemas técnicos de formato. Alentamos a los estudiantes a comenzar el proceso tan pronto obtengan los requisitos de sus libros de texto para el curso. Si bien la universidad hará un esfuerzo razonable para proporcionar el libro de texto en el formato de archivo preferido del estudiante, se proporcionará una alternativa razonable y efectiva cuando no sea posible obtener el formato de preferencia. Es necesario seguir los siguientes procedimientos para solicitar libros de texto en formatos alternativos:
 - Comprar los libros de texto requeridos. Ya sea que se compren los libros en línea a través de la librería de Empire State University o de forma privada, es necesario presentar un comprobante de compra con la solicitud de textos electrónicos. La ley del estado de Nueva York requiere que los estudiantes compren una copia del libro solicitado en formato alternativo.

- Completar la *Solicitud de libros de texto en formato alternativo*. Enviar la solicitud seis semanas antes de necesitar los libros. Si bien la Oficina de recursos y servicios de accesibilidad aceptará solicitudes tardías, el envío tardío reduce la probabilidad de que se reciban los formatos alternativos cuando los necesites. Es necesario completar este formulario cada ciclo que se requieran libros en formatos alternativos.
- Enviar la solicitud completa con la documentación de la discapacidad para acceder al texto impreso. Solo se necesita proporcionar documentación de *discapacidad para acceder al texto impreso* una vez.

Libros de texto no disponibles en fuentes externas

1. Si los libros de texto no están disponibles en fuentes externas, la Oficina de recursos y servicios de accesibilidad pedirá que se proporcionen a la universidad copias impresas de los libros de texto para escanearlos.
 - Si es necesario enviar los libros a la Oficina de recursos y servicios de accesibilidad, la universidad reembolsará los gastos de envío. Es necesario completar este formulario cada ciclo que se requieran libros en formatos alternativos.
 - La universidad obtendrá el permiso de los editores para que la universidad escanee los libros y cree el texto electrónico. Los archivos pueden proporcionarse en un formato de texto digital para ser utilizados con software de conversión de texto a voz y/o ampliación. Ten en cuenta: La encuadernación de los libros de texto se cortará para escanear el libro. Los libros se encuadernarán antes de devolverse al estudiante. En muchos casos, los libros de tapa blanda se pueden volver a encuadernar con la encuadernación original. Es posible que los libros de texto de tapa dura tengan que encuadernarse con otros materiales y no se restaurarán a su estado original.

Procesamiento y gestión de solicitudes

Al recibir una solicitud, la Oficina de recursos y servicios de accesibilidad:

1. Confirmará que se ha recibido lo siguiente:
 - documentación de discapacidad para acceder al texto impreso;
 - solicitud completada de texto alternativo;
 - comprobante de compra.
2. Buscará en el catálogo de libros en línea de *Access Text Network* para conocer la disponibilidad de textos.
3. Buscará los textos solicitados en el inventario de archivos de textos electrónicos de *Bookshare*.
4. Localizará la información de contacto de cada editorial a través del servicio de búsqueda de la *American Association of Publishers* y solicitará el libro de texto en formato electrónico directamente a la editorial.
5. Después de 10 días hábiles, la Oficina de recursos y servicios de accesibilidad proporcionará una actualización al estudiante por correo electrónico con respecto a:
 - La disponibilidad de libros de texto de las bibliotecas prestadoras, es decir, *Bookshare*, etc.
 - La respuesta de los editores con respecto a la disponibilidad de los archivos de texto solicitados.
6. Una vez recibido, compartirá el texto alternativo (es decir, electrónico) con el estudiante.

Proceso de quejas / apelaciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades

Una queja formal de la ADA es una queja relacionada con la adaptación de una discapacidad.

- **Resolución informal.** Se recomienda encarecidamente al estudiante que busque una resolución informal de una queja llevándola a la atención de la Oficina de recursos y servicios de accesibilidad de manera oportuna. Este proceso tiene que comenzar dentro de los 30 días calendario posteriores al suceso que genera la inquietud.
- **Queja por escrito.** Si el estudiante no está satisfecho con la resolución informal, el estudiante puede presentar una queja formal por escrito. El estudiante debe seguir los procedimientos para quejas formales en la **Norma y procedimientos de quejas estudiantiles**.

El estudiante puede buscar una reparación adicional mediante la presentación de una queja ante la Oficina de Derechos Civiles o la División de Derechos Humanos del estado de Nueva York.